

Resolución de Alcaldía

Expediente n.º: 472/2026

Procedimiento: Premios

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo Junta Gobierno Local	17/08/2026	Aprobación de las Bases Reguladoras
Informe de Secretaría	20/08/2026	
Informe de Fiscalización (Fase A)	20/08/2026	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de premios, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución, redactado en conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 100,00 €, al que asciende el importe de los premios, imputados a la aplicación presupuestaria 334-48001 “Premios” (Fase AD).

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de La Rioja para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS. CONCURSO DE RANCHOS AÑO 2026

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las Bases del concurso de ranchos fiestas en honor al Santo Cristo de los Buenos Temporales aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2026; en las Bases de Ejecución del Presupuesto; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

DECRETO
Número: 2026-0208
Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: DUX34Z5FF6EW3WYG6GRX9LLZ
Verificación: <https://elvillararnedo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la aplicación 334-48001 “Premios”, y la cuantía total máxima de los premios convocados es de 100,00 €.

3. Objeto y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por objeto el concurso de ranchos integrado en las fiestas patronales, a celebrar el día 12 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas en la Plaza de la Constitución, con la finalidad de fomentar el mantenimiento de la tradición y promover la participación y convivencia entre los vecinos.

4. Importe de los Premios a Otorgar

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 60,00 €
- Segundo premio: 40,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dada la cuantía individual de los premios (que no superan los 3.000 euros), la presentación de la declaración responsable sustituirá a las certificaciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Requisitos para Solicitar la Subvención

- Podrán participar las personas físicas que lo deseen.
- Será requisito indispensable figurar inscrito previamente en el presente concurso.
- El concurso e inscripción son completamente gratuitos.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

El plazo de inscripción abarcará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 10 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.

Las inscripciones se realizarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, en horario de atención al público de 11:00 h. a 14:00 h., o a través de la sede electrónica (<https://elvillardearnedo.sedelectronica.es/info.0>). El plato del concurso deberá estar listo a las 15:00 horas del día 12 de septiembre de 2026; de lo contrario, operará la exclusión automática.

La organización se reserva el derecho a no aceptar la solicitud presentada por aquellos participantes cuyos datos sean inexactos, no hayan rellenado los formularios requeridos, no se adapten al espíritu del concurso o atenten contra los usos y costumbres.

DECRETO
Número: 2026-0208 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: DUX343Z5FF6EW3WYG6GRX9LLZ
Verificación: <https://elvillardearnedo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



7. Criterios y Puntuaciones

Los miembros del jurado valorarán a los participantes otorgando una puntuación de 1 a 10 puntos basándose en los siguientes aspectos:

- Sabor y cocción.
- Presentación y aspecto.

En caso de empate, se votará ponderando con prioridad la nota del apartado de sabor.

8. Composición del Jurado

El jurado estará designado por la Alcaldía y estará formado por 3 miembros.

La decisión del jurado se realizará por mayoría simple y será inapelable. De las sesiones y deliberaciones del jurado se extenderá la oportuna acta que será firmada por sus miembros y servirá de propuesta de resolución. El veredicto del jurado se dará a conocer el mismo día.

9. Entrega y Abono de Premios

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en los 7 días hábiles siguientes a la resolución de concesión. Dentro de este plazo, los ganadores deberán aportar al Ayuntamiento de El Villar de Arnedo su DNI, número de cuenta (IBAN) y la correspondiente declaración responsable regulada en las bases aplicables de la convocatoria de 2026.

10. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el término de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Logroño en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud.

En El Villar de Arnedo, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Félix Espinosa García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0208 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: DUX343Z5FF6EW3WYG6GRX9LLZ
Verificación: <https://elvillardearnedo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

